



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00643874- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de aprobación del Seminario de Posgrado “El libro de artista como lugar de práctica diversa” a dictarse los días 26, 27 septiembre – 2, 3 y 4 octubre 2024 en formato híbrido y con un total de 40hs, y

CONSIDERANDO:

Que son de aplicación la OHCS N° 2/2003 y su modificatoria OHCS N° 7/2013 y la OHCD N° 2/2013 (TO RHCD N° 142/2013).

Que está organizado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba y será dictado por las profesoras Dra. Marta Aguilar Moreno y Mgtr. Alejandra Fabiana Hernández con las docentes invitadas Lic. Sara Inés Carpio y Prof. María Gracia Ale.

Que el programa del seminario tiene como objetivo realizar una incursión en las áreas de docencia, investigación y extensión entorno al libro de artista para compartir conocimientos y experiencias. Los tres pilares de la educación pública fortalecerán el conocimiento a través de la colaboración y el encuentro, desde un posicionamiento crítico y reflexivo.

Que el seminario estará abierto a todo público, con un cupo máximo de 60 alumnos/as, y será arancelado con certificación para quienes lo realicen.

Que la propuesta tiene una duración total de 40 hs (cuarenta horas) reloj, incluyendo las del dictado del seminario, revisión y evaluación; las clases del seminario tendrán una modalidad híbrida (presencial y virtual).

Que en sesión ordinaria, del día 9 de septiembre de 2024 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Seminario de Posgrado “El libro de artista como lugar de práctica diversa” a dictarse los días 26, 27 septiembre – 2, 3 y 4 octubre 2024 en formato híbrido y con un total de 40hs, organizado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría de Posgrado. Remitir a la Secretaría de Posgrado para que notifique a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.